	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° - 0756
(08 AGO 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 114 DE 2018, CUYO OBJETO ES “CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PORTAL EL PALMAR, EL CUAL INCLUYE EL PORTAL EN GUADUA, CASETA DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL TURISTA, KIOSCO DE CONFERENCIAS EN GUADUA Y ADECUACIÓN DE LA VÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RETORNO EN FORMA DE GLORIETA, A TODO COSTO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES PLASMADAS EN EL PLAN OPERATIVO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 011 DE 29/12/2016”.

EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P, OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,


CONSIDERANDO:

1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha 06 de Julio de 2018, el Director de Planeación, la profesional especializado II del subgrupo gestión ambiental y el profesional universitario en manejo de catastro y redes de la dirección de planeación, identificaron la necesidad de realizar el proceso de contratación para **CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PORTAL EL PALMAR, EL CUAL INCLUYE EL PORTAL EN GUADUA, CASETA DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL TURISTA, KIOSCO DE CONFERENCIAS EN GUADUA Y ADECUACIÓN DE LA VÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RETORNO EN FORMA DE GLORIETA, A TODO COSTO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES PLASMADAS EN EL PLAN OPERATIVO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 011 DE 29/12/2016.**

2.- Que el día 17 de Julio de 2018, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PORTAL EL PALMAR, EL CUAL INCLUYE EL PORTAL EN GUADUA, CASETA DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL TURISTA, KIOSCO DE CONFERENCIAS EN GUADUA Y ADECUACIÓN DE LA VÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RETORNO EN FORMA DE GLORIETA, A TODO COSTO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES PLASMADAS EN EL PLAN OPERATIVO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 011 DE 29/12/2016.**

3.- Que conforme al cronograma del proceso se estableció fecha y hora para realizar visita de obra, la cual fue convocada para el 18 de Julio de 2018, a las 8:00 a.m., a la cual no asistió ningún oferente.

4.- Que dentro del término concedido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones, se recibieron objeciones al contenido del mismo, las cuales por competencia fueron remitidas al comité evaluador designado para este proceso de contratación.

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

5.- Que el 24 de Julio de 2018, el comité evaluador radico en la secretaria general respuesta a las observaciones recibidas al pliego de condiciones y producto de ellas fue necesario expedir la Adenda N° 01 de la misma fecha, modificando algunos aspectos del pliego de condiciones.

6.- Que el día 26 de Julio de 2018, se recibió única propuesta por parte del siguiente oferente, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 114 de 2018, así: **CONSORCIO EL PALMAR**.

7.- Que el 26 de Julio de 2018, a las 4:15 p.m., se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 114 de 2018.

8.- Que mediante resolución N° 0695 del 17 de Julio de 2018, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Director de Planeación, la profesional especializado II del subgrupo gestión ambiental, el profesional universitario en manejo de catastro y redes de la dirección de planeación, el profesional universitario del grupo gestión financiera y la abogada Sandra Magally Leal Siachoque, los cuales procedieron de conformidad a evaluar la única propuesta recibida dentro del proceso de contratación para **CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PORTAL EL PALMAR, EL CUAL INCLUYE EL PORTAL EN GUADUA, CASETA DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL TURISTA, KIOSCO DE CONFERENCIAS EN GUADUA Y ADECUACIÓN DE LA VÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RETORNO EN FORMA DE GLORIETA, A TODO COSTO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES PLASMADAS EN EL PLAN OPERATIVO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 011 DE 29/12/2016**, presentada por el oferente relacionado en el numeral 6 de la presente resolución.

9.- Que una vez revisada la propuesta presentada por el **CONSORCIO EL PALMAR**, el comité evaluador concluye que este oferente debe subsanar un aspecto relacionado con los documentos de contenido jurídico y determino habilitar de forma condicionada al oferente **CONSORCIO EL PALMAR**, con el fin de poder pasar a la fase de verificación financiera y ponderación económica de la oferta.

10.- Que el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así:
1.- **CONSORCIO EL PALMAR**, 1 con 100 Puntos.

11.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 30 de Julio de 2018.

12.- Que dentro del término plasmado en el cronograma del proceso para presentar la subsanación de documentos y observaciones al acta de evaluación de propuestas, se recibió subsanación de documentos por parte del **CONSORCIO EL PALMAR**, las cuales fueron trasladadas al presidente del comité evaluador mediante oficio N° 110-1012 del 01 de Agosto de 2018.

13.- Que conforme a lo anterior el comité evaluador procede a revisar los documentos subsanados y para ello emite acta de evaluación definitiva del proceso de invitación N° 114 de 2018, dejando constancia de que los documentos aportados por el **CONSORCIO EL PALMAR**, subsana en su totalidad lo requerido por el comité evaluador en acta de fecha 30 de Julio de 2018 y cumple con las exigencias del pliego de condiciones y es procedente habilitar sin ninguna condición a este oferente y por tanto sugiere al ordenador del gasto, el siguiente orden de elegibilidad y este se consolida de la siguiente manera: 1.- **CONSORCIO EL PALMAR**, 1 con 100 Puntos.



0756 08 AGO 2018

RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 3 de 3

14.- Que la respuesta a observaciones y acta de evaluación definitiva de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 03 de Agosto de 2018.

15.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 114 de 2018, al proponente que quedo en primer orden de elegibilidad, es decir el **CONSORCIO EL PALMAR**, representado legalmente por el señor **ÁLVARO RODRÍGUEZ SOTO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.400.619 de Ibagué, por un valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$97.687.253.00) M/CTE.**

16.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20180812 del 06 de Julio de 2018, por valor de \$97.738.942.00.

17.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 114 de 2018, al proponente que quedo en primer orden de elegibilidad, es decir el **CONSORCIO EL PALMAR**, representado legalmente por el señor **ÁLVARO RODRÍGUEZ SOTO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.400.619 de Ibagué, por un valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$97.687.253.00) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato de obra en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

08 AGO 2018


JOSE ALBERTO GIRÓN ROJAS
Gerente General

Reviso: Maria Victoria Bobadilla Polania – Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro: Jacklyn Juyeth Cubillos Suarez – Profesional Universitario Secretaria General Ibal.